



Subdirección Técnica  
Departamento Normativo  
Subdepto. Normas Generales

OF. CIRCULAR Nº

0206

**Mat.:** Sistema de Control Regímenes Suspensivos. Aplicaciones DATAC y DATET.

**Ant.:** Resolución Nº 6139 de 26.10.2011

Valparaíso, 08 JUN. 2015

**DE: SUBDIRECTORA TÉCNICA**

**A: SRS. DIRECTORES REGIONALES Y ADMINISTRADORES DE ADUANA**

Con relación al Sistema de Control de Regímenes Suspensivos, SRS, puesto en vigencia mediante la Resolución Nº 6139 de fecha 26 de octubre de 2011, informo a ustedes que a partir del 1 de julio del año en curso, las Aduanas deberán comenzar a registrar en el referido sistema de control, las Declaraciones de Admisión Temporal de Efectos de Turistas y las Declaraciones de Admisión Temporal de Aeronaves Civiles que ingresen por dicha Aduana y sus respectivas cancelaciones.

Para los efectos anteriores, se deberán considerar las instrucciones contenidas en el Manual de Usuario de las respectivas aplicaciones, al cual se puede acceder ingresando a la Intranet, opción Sistema de Regímenes Suspensivos.

Las dudas que se planteen respecto a estas aplicaciones, deberán ser canalizadas a través de la Mesa de Ayuda, mediante el envío de correo electrónico con copia a la Sra. Paola Unzaga Yañez, [punzaga@aduana.cl](mailto:punzaga@aduana.cl) del Subdepartamento de Normas Generales de esta Subdirección.

Saluda atentamente a ustedes,

**Alejandra Arriaza Loeb**  
Subdirectora Técnica

GPA/GLH/PSS  
Archivo: SRS. Inicio DATAC y DATET, Mayo 2015  
C/c Subdirección de Informática

30369